



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

PLIEGOS REGULADORES

Expediente 0005-CP02-2026-000029

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA DESCARBONIZACION Y CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE NASERTIC S.A. UBICADO EN VILLAVA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

Órgano de contratación: Dirección General de Agricultura y Ganadería

Unidad gestora: Servicio de Ganadería



ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

1. **Naturaleza y objeto del contrato**
 2. **Lotes**
 3. **Órgano de contratación y unidad gestora del contrato**
 4. **Presupuesto de la licitación y valor estimado**
 5. **Duración del contrato**
 6. **Tipología del contrato, régimen jurídico y procedimiento de adjudicación**
 7. **Requisitos para participar en la licitación**
 - 7.1. Aptitud para participar
 - 7.2. Solvencia económica y financiera
 - 7.3. Solvencia técnica o profesional
 8. **Órgano encargado de valorar las propuestas**
 9. **Criterios de adjudicación**
 - 9.1. Criterios cualitativos (juicio de valor)
 - 9.2. Criterios cuantificables (fórmulas)
 10. **Presentación de las ofertas**
 - 10.1. Lugar y plazo
 - 10.2. Forma y contenido (Sobres A, B y C)
 11. **Admisión y valoración de las ofertas**
 12. **Ofertas anormalmente bajas**
 13. **Documentación para la adjudicación del contrato**
 14. **Adjudicación y formalización del contrato**
 15. **Garantía y asistencia complementaria**
 16. **Presentación y entrega del proyecto**
 17. **Dirección y recepción de las obras**
 18. **Forma de pago**
 19. **Propiedad intelectual**
 20. **Revisión de precios**
 21. **Modificación del contrato**
 22. **Subcontratación y cesión del contrato**
 23. **Resolución del contrato**
 24. **Obligaciones durante la ejecución del contrato**
 - 24.1. Incumplimiento del plazo
 - 24.2. Riesgo y ventura
 - 24.3. Interpretación
 - 24.4. Deber de confidencialidad
 - 24.5. Daños y perjuicios
 - 24.6. Normativa laboral y seguridad
 25. **Penalidades por incumplimiento**
 26. **Impugnación de actos**
 27. **Protección de datos**
-



PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. **Objeto**
 - 1.1 Objeto del contrato
2. **Estado actual** (Descripción del edificio e instalaciones térmicas)
3. **Necesidades técnicas – Bases de diseño - Requisitos técnicos**
4. **Equipo redactor y de dirección de obra**
5. **Funciones y obligaciones en la redacción del proyecto**
6. **Funciones y obligaciones de la dirección facultativa**

PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas establecer los criterios por los que ha de regirse la contratación del servicio de redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras del sistema de climatización y descarbonización del edificio destinado al Laboratorio Agroalimentario y de Navarra de Servicios y Tecnologías S.A. (NASERTIC S.A.) ubicado en la calle Serapio Huici número 22 de Villava (Navarra), cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es 71240000-2-Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

Concretamente, el objeto del contrato comprende los siguientes servicios:

- a) **La redacción del proyecto** de la sustitución de la caldera de gasoil por una instalación de producción de calor y frío para el edificio. Ésta comprende la eliminación de la caldera, la instalación de un sistema de generación de calor-frío y la preinstalación para las distintas plantas para la instalación de los sistemas de climatización y ventilación. Comprenderá la redacción del proyecto completo de ingeniería, gestión de residuos, control de calidad y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto.
- b) **La dirección facultativa de las obras** de sustitución de la instalación. La dirección de las obras comprenderá la dirección de ingenieros colaboradores, la dirección de arquitectura, la dirección de ejecución material de la obra, así como la **coordinación en materia de seguridad y salud** durante el transcurso de las referidas obras.

Los trabajos de la dirección facultativa comprenderán la redacción de la documentación final de la obra completa, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, con expresión escrita y gráfica del resultado final de las obras, con expresión detallada de las modificaciones experimentadas respecto del proyecto inicial y su cuantificación económica, así como de toda la documentación del edificio e instalaciones necesaria para el mantenimiento.

La resolución que de término a dicho procedimiento de licitación adjudicará la redacción del proyecto, así como la dirección facultativa que estará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

2.- LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.4. b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP) el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo. Además, la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación en virtud de las competencias establecidas en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La preparación de la contratación y el posterior control de ejecución se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la unidad gestora, el Servicio de Ganadería.

4.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del contrato se ha calculado según lo establecido en el artículo 42.2 de la LFCP y teniendo en cuenta los precios habituales del mercado conforme al artículo 42.4 de la LFCP.

El valor estimado del contrato asciende a **26.535 € (IVA excluido)**.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **32.107,35 € (IVA incluido)**. Para su determinación se ha tenido en cuenta un presupuesto máximo de ejecución material estimado de ejecución de las obras que asciende a un total **de 511.120,47 euros, 15% de GG - BI y 21% de IVA incluido**.

No será admitida ninguna oferta que supere el valor estimado del contrato.

El valor estimado se desglosa de la siguiente forma:

- a) Redacción del proyecto completo de ingeniería, gestión de residuos, control de calidad y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto de reforma del edificio: 14.742 € (IVA excluido) 17.837,82 € (IVA incluido).
- b) Dirección facultativa de las obras de reforma del edificio la dirección de ejecución material de la obra, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: 11.793 € (IVA excluido) 14.269,53 € (IVA incluido).

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

La oferta deberá incluir los honorarios por la redacción del proyecto de ejecución completo y la dirección de las obras, sobre el que se calculará la baja con relación al importe máximo de la licitación.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a la oferta económica del proyecto y dirección de las obras.

En la oferta económica se deberá reflejar el importe correspondiente a la redacción del proyecto y a la dirección de la obra, por separado, con y sin IVA, así como, el importe total, todo ello conforme al anexo VIII de este pliego.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto deberá ser entregado en un plazo de 45 días naturales a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con el Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente cuando éste lo requiera, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

6.-TIPOLOGÍA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE

ADJUDICACIÓN

El presente pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos.

En lo no previsto en el presente pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la LFCP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la LFCP, el contrato que se formalice de acuerdo con el presente pliego, tendrá carácter administrativo. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se trata de un contrato de servicios conforme a lo establecido en el artículo 30.1. de la LFCP.

El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP, inferior al umbral europeo y se tramitará a través de expediente de tramitación ordinaria.

El órgano de contratación solicitará, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), oferta al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán por escrito acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas. Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato.

En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto. Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, estará sometido a la LFCP.

7.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

7.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

En todo caso, serán personas que reciban invitación por parte de la unidad gestora del contrato, cuya actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de medios humanos, materiales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

7.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no

corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. Así mismo, se deberá tener suscrito u seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Los licitadores declararán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera en la declaración responsable que figura como anexo I de este pliego.

A estos efectos, las licitadoras deberán tener un volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025); sea como mínimo anualmente la cuantía del 100% del importe máximo de licitación 26.535 € (IVA excluido).

En la declaración responsable del Sobre A se incluirá la cifra global de negocio de cada uno de los tres ejercicios indicados (ANEXO I).

En el caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria del contrato habrá de aportar, en respuesta al requerimiento de documentación previa a la adjudicación prevista en el artículo 55.8 de la LFC los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica y financiera La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro o, en el caso de no estar obligadas podrán acreditar la solvencia mediante la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias de los años correspondientes debidamente suscrita por el administrador/a o responsable de la empresa.

De acuerdo con el artículo 16.4 LFCP, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficiente por la Administración.

7.3. Solvencia técnica o profesional

Asimismo, la persona o empresa que vaya a resultar adjudicataria del contrato, deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendida como la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, por disponer de experiencia anterior en contratos similares y por disponer de personal y medios técnicos suficientes.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación en la Declaración responsable (Anexo I) de:

- a) Una descripción del equipo técnico designado para la ejecución del contrato, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se indiquen los nombres y apellidos y los puestos de trabajo de cada una de ellas. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:
 - a. Una/o ingeniera/o con experiencia demostrable en redacción de proyectos de instalaciones de climatización y descarbonización.
 - b. Una/o ingeniero/a especialista en instalaciones de climatización y

descarbonización y una/o coordinador/a de seguridad y salud para la dirección de las obras, con experiencia demostrable en obras de climatización y descarbonización.

- b) Una relación firmada por el representante legal de la empresa de proyectos redactados y dirección de obras similares al del objeto del contrato, realizadas durante los años 2023, 2024 y 2025, por un importe de ejecución de obras igual o superior a 550.000 € IVA incluido, y en los que hayan intervenido los ingenieros señalados en el apartado a) anterior.

La relación de los trabajos presentados debe estar avalada por certificados de buena ejecución en los que consten la fecha y lugar de ejecución de la obra, y la naturaleza y el importe (IVA incluido) de las obras proyectadas y dirigidas.

La empresa en cuyo favor se realice la propuesta de adjudicación deberá presentar cumplimentado y firmado el anexo II, junto la copia de las titulaciones del equipo técnico, de su alta en el Colegio Oficial de Ingeniería, y de certificados de buena ejecución de las obras señaladas en la declaración responsable.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Ganadería, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para la comprobación, y en su caso aceptación del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

8.- ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.5. de la LFCP no procede constituir una Mesa de Contratación, siendo el órgano encargado de valorar las propuestas la unidad gestora.

9. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La contratación se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio conforme lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto de la contratación.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios para la adjudicación del contrato son criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y son los siguientes:

9.1.- Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas: Propuesta técnica del proyecto (hasta 20 puntos)

- a) Idónea ubicación, conexión y adecuación de los espacios, en función de su uso, aprovechamiento de la superficie y distribución del espacio interior (hasta 15 puntos).
- b) Descripción de las soluciones constructivas y de los materiales (acabados,

revestimientos...). Calidad y eficiencia, durabilidad, costes de ejecución y posterior mantenimiento (hasta 5 puntos).

9.2.- Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 80 puntos)

a) Plazo de redacción del proyecto: hasta 20 puntos

Siendo el plazo máximo de 45 días naturales, será objeto de valoración la reducción de este plazo.

Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que oferte un plazo máximo de 30 días naturales y 0 puntos a quienes no indiquen reducción del plazo. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional a la máxima reducción del plazo presentado.

Se rechazarán aquellas ofertas que contengan un plazo de ejecución del proyecto inferior a 30 días naturales.

b) Experiencia en la dirección de obras de instalaciones que hayan implicado descarbonización: hasta 10 puntos

Será objeto de valoración que la empresa licitadora tenga experiencia en la dirección de obras de instalaciones **que hayan implicado la descarbonización** de edificios de servicios, siempre que esta experiencia sea adicional a la requerida en la solvencia técnica o profesional.

La forma de valoración será la siguiente:

- Dirección de 3 actuaciones similares con presupuesto igual o superior a 150.000 €: 5 puntos.
- Dirección de 5 actuaciones similares o más con presupuesto igual o superior a 150.000 €: 10 puntos.

La entidad que sea propuesta como adjudicataria deberá acreditar la realización de los trabajos mediante la aportación de certificados de buena ejecución.

c) Propuesta de seguimiento de la obra, detallando el número de visitas de obra a la semana, dentro de los márgenes establecidos: hasta 5 puntos

Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que oferte tres visitas de obra a la semana, y 0 puntos a la propuesta que oferte una visita de obra a la semana. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

d) Periodo de asistencia complementaria durante el cual se compromete a prestar un servicio de asistencia técnica: hasta 5 puntos

El periodo de asistencia complementaria se expresará en meses. Se valora este apartado, asignando la máxima puntuación a la oferta que proponga el mayor número de meses (dentro de los márgenes establecidos) y se asigna la puntuación de las restantes ofertas, de forma directamente proporcional con relación al mayor número de meses ofertado.

e) Criterios de carácter social y medioambiental: hasta 10 puntos desglosados en los siguientes criterios:

- Se valorará con 5 puntos que la empresa que cuente en su plantilla con al menos el 3% de personas con discapacidad.
- Se valorará con 5 puntos que el personal encargado de la ejecución del contrato utilice medios de transporte eficientes energéticamente (utilización de vehículos eléctricos y/o medios de

transporte no contaminantes).

f) Oferta económica: hasta 30 puntos

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

- *V_i:* Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- *B_i:* Baja correspondiente a cada oferta (i).
- *B_s:* Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
- *B_{max}:* Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
- *Max(B_s, B_{max}):* Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
- *V_{max}:* Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio. 30 en este caso

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el orden señalado en el apartado primero de dicho artículo.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. Lugar, plazo de presentación de las ofertas

Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus ofertas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo que se señale en la invitación, que no podrá ser inferior a cinco días naturales de conformidad con lo establecido en el artículo 94.1.e) de la LFCP.

Para poder presentar oferta en esta aplicación, es necesario que la licitadora esté previamente registrada en la misma. Hecho esto, puede presentar su oferta pulsando en “Presentar propuesta”. En el espacio “Aula virtual licitadores” se encuentran disponibles materiales de ayuda para el uso de la plataforma (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/aula-virtual> – Manuales y guías rápidas PLENA 2.0).

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una oferta. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de PLENA.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas^(*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. La oferta se dará por válida y se abrirá.

Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente, en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2. Forma y contenido de presentación de las ofertas

Para poder presentar oferta a una licitación en PLENA 2.0, es necesario estar registrado en la aplicación.

Una vez registrado, puede presentar su oferta pulsando en “Presentar propuesta”.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones sobre contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 1.000 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente: doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip. Para adjuntar archivos de otros formatos, pueden envolverlos en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos

suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- Sobre A: “Documentación administrativa”, con la declaración responsable cuyo modelo se recoge en el anexo I de este pliego.

Deberá constar la identificación del licitador o licitadores que presentan la oferta, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas o uniones temporales de empresas con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

La declaración responsable deberá estar firmada por quien licita y deberá manifestar que cumple las condiciones exigidas para contratar a las que se refiere el artículo 55 de la LFCP.

Además, en caso de que la oferta se presente por personas que participen conjuntamente o por una Unión Temporal de Empresas (UTE-s), se deberá presentar escrito firmado, en el que se manifestará la voluntad de concurrencia conjunta de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LFCP y para el caso de las UTE-s el compromiso de constituirse en escritura pública una vez se efectúe la adjudicación del contrato en su favor.

La declaración incluirá también el compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una dirección de correo electrónico.

El licitador podrá añadir una declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Esta consideración deberá quedar también reflejada en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.bis de la LFCP, la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. La reutilización será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, para lo que deberá presentar cumplimentado lo relativo a esta cuestión en el anexo I del presente pliego.

La reutilización será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación, en este caso, dentro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Una vez examinada la documentación a reutilizar, en este caso por parte del adjudicatario, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Sobre B: “Propuesta a valorar mediante criterios cualitativos”, No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que

corresponda al sobre C.

Este sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva y justificativa de la propuesta que desarrolle las especificaciones señaladas en las prescripciones técnicas. Incluirá una breve descripción de la intervención (distribución, circulaciones, relaciones...).

Se incluirá memoria descriptiva de las instalaciones propuestas. Las instalaciones se diseñarán conforme a los criterios de mayor aprovechamiento energético, mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento.

- b) Propuesta gráfica de la solución arquitectónica que desarrolle las especificaciones señaladas en las prescripciones técnicas, con plano de planta con expresión del uso y superficie de todos los espacios, alzados y secciones generales de la reforma; detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas, y otros detalles que se estimen necesarios para entender la propuesta.

Se incluirán planos de las instalaciones de climatización y ventilación con las soluciones propuestas.

Todos los planos deberán estar a una escala normalizada.

Para este apartado se admitirán un máximo de 5 páginas a una cara DIN A3. No se tendrán en cuenta las páginas que sobrepasen este número.

Las propuestas deberán ser legibles, recomendando utilizar como mínimo un tamaño de letra 10.

- Sobre C: “Propuesta a valorar a través de criterios cuantificables mediante fórmulas”:

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Este sobre deberá incluir las siguientes determinaciones para lo que deberán presentarse cumplimentados y firmados los anexos correspondientes del presente pliego:

a) Plazo de redacción del proyecto (anexo III): no superior a 45, ni inferior a 30 días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. Las ofertas que presenten un plazo inferior a 30 días naturales, quedarán rechazadas y serán excluidas de la licitación.

b) Experiencia de la empresa licitadora la dirección de obras de instalaciones que hayan implicado la descarbonización de edificios (anexo IV).

c) Número de visitas de obra a la semana (anexo V), durante la ejecución de la misma; siendo el mínimo de una a la semana y el máximo de tres a la semana. La propuesta incluirá la redacción de actas o informes que serán remitidos a la propiedad. No se admitirán propuestas que no cumplan los límites señalados.

d) Periodo de asistencia complementaria (anexo VI), durante el cual se compromete a prestar un servicio de asistencia técnica. El periodo de asistencia complementaria ofertado se iniciará con la fecha de firma del Acta de Recepción de la Obra, y tendrá una duración mínima de 12 meses

e) Criterios de carácter social y medioambiental (anexo VII):

- Se presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa en la que declare que al menos, el 3% personas de la plantilla son personas con discapacidad.

El cumplimiento de este criterio deberá ser acreditada por la licitadora en cuyo favor se vaya a realizar la adjudicación, para lo que deberá presentar en el plazo señalado en la cláusula décimo tercera el certificado correspondiente de la seguridad Social que acredite la contratación de personas con discapacidad.

- Se presentará la declaración de que la empresa utiliza en la ejecución del contrato vehículos eficientes energéticamente y/o no contaminantes.

El cumplimiento de este criterio deberá ser acreditada por la licitadora en cuyo favor se vaya a realizar la adjudicación, para lo que deberá presentar en el plazo señalado en la cláusula décimo tercera, documentación acreditativa de la titularidad del vehículo y el distintivo medioambiental de la Dirección General de Tráfico.

d) Oferta económica (anexo VIII):

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo del anexo VIII adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

El cumplimiento de estos criterios deberá ser acreditada por la licitadora en cuyo favor se vaya a realizar la adjudicación, para lo que deberá presentar en el plazo señalado en la cláusula décimo tercera,

Si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta, se considerará válido este último. Y si dentro de dicho documento se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta y no se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

11.- ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, la unidad gestora del contrato

procederá a la apertura de las proposiciones.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

En primer lugar, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre A.

La apertura de la documentación relativa a los criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas objetivas se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en PLENA. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la unidad gestora considera que una oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias respetando, en todo caso, el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA y en caso de no atenderse, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en un 20% al valor estimado del contrato.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora del contrato formulará propuesta de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la LFCP, que no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

La empresa o persona licitadora en cuyo favor se realice la propuesta de adjudicación deberá presentar a través de PLENA, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique la propuesta de adjudicación, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar. Si es persona física el Documento Nacional de identidad y si es una persona jurídica las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo modificaciones.

2. Documentación que acredite la representación o apoderamiento de la persona jurídica.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a lo establecido en la cláusula 7.
4. Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
5. En caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
6. Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
7. Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien el alta y el último recibo de dicho impuesto; o en su caso, declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
8. Certificados de buena ejecución de los proyectos que se hayan incluido en la relación de proyectos y por los que se les haya otorgado puntuación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.b).
9. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de carácter social y medioambiental en el caso de que presentado y se haya marcado que los cumplen de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.e).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

14.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante resolución del Director General de Agricultura y Ganadería que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará la contratación en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna. Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.2.a) de la LFCP, la eficacia de la

adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora de la contratación, en un plazo de diez días naturales.

Si la contratación no se formaliza en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver la contratación, previa audiencia del interesado con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado de la contratación e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación para la demora en la ejecución de la contratación.

El hecho de no formalizarse la contratación por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1, letra k), de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

La contratación podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones de la contratación de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

15.- GARANTÍA Y ASISTENCIA COMPLEMENTARIA

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

El plazo de garantía del proyecto es de 1 año a contar desde la entrega del proyecto visado. El plazo de garantía de la dirección de la obra será de 1 año a partir de la recepción total de la obra.

El periodo de asistencia complementaria se extenderá por el plazo ofertado en su propuesta desde la firma del acta de recepción de la obra. Durante este plazo el adjudicatario se compromete a prestar un servicio de asistencia técnica complementario que consistirá en: atender toda notificación recibida del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada.

16.- PRESENTACIÓN, ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación del proyecto se ordenará en la forma que se indica en el apartado "Documentación del Proyecto" del Pliego de Prescripciones Técnicas, de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Se entregará el proyecto, visado por colegio profesional respectivo, que solicite el Servicio de Ganadería, pudiendo solicitar un máximo de seis ejemplares, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: word, presto y Autocad, junto con una copia completa en formato pdf.

17.- DIRECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo correspondiente a la ejecución de la dirección de la obra se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará con la obtención de la licencia municipal de apertura.

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La dirección deberá acudir a todas las visitas ofertadas, que serán como mínimo de una y máximo de tres a la semana, además de las que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección deberá acordar con la Sección de Laboratorio al menos una visita fija quincenal.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a su terminación. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la Obra al Servicio de Ganadería para fijar el día y la hora en que se efectuará la recepción.

La dirección de la obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos de distribución.
- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificado de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad

de acuerdo con la normativa vigente.

- La dirección de obra exigirá al constructor la impresión y colocación del esquema de principio de la instalación en la sala de máquinas.
- Las instrucciones de seguridad, manejo y mantenimiento de la instalación deberán estar disponibles en cualquier momento, junto con la memoria técnica, los planos *“as built”* y los manuales de todos los equipos.
- Así mismo, deberá controlar que la instalación del sistema de alarma de intrusión sea realizada por una empresa de seguridad autorizada, conforme a lo establecido en la
- Orden INT/314/2011, del Ministerio de Interior. Y una vez finalizada la instalación, controlará que la empresa instaladora presente la siguiente documentación:
- Documento con la información relativa al sistema instalado y su emplazamiento, así como los detalles de la instalación incluyendo dispositivos instalados con sus características técnicas, indicación del trazado de cables y tubos protectores empleados.
- Instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del sistema.
- Empresa instaladora: Nombre, dirección, teléfono etc.
- Certificado de la instalación.
- Planos de la instalación, indicando la ubicación de cada componente.
- Esquema unifilar de la instalación, identificando los circuitos del sistema.
- Manual de uso de la instalación eléctrica en el que figure un esquema unifilar de los distintos circuitos de alumbrado y fuerza con sus sistemas de protección y los datos de la instalación.
- Manual de uso y mantenimiento de la instalación térmica que contendrá las instrucciones de manejo y seguridad, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética de la instalación proyectada, tal y como se indica en el RITE.
- Manual de uso y mantenimiento del edificio, con instrucciones detalladas para los meses cálidos y los fríos.
- La Dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.
- La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS...), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.
- La Dirección de obra se encargará de la confección del libro del edificio el cual se entregará a la recepción de las obras.
- La Dirección de Obra entregará los planos definitivos y actualizados del edificio junto con el Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por el colegio profesional correspondiente, tanto en papel como en soporte digital (Autocad).
- Certificado del control de calidad efectuado durante el transcurso de la obra con la

descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.

- Y cualquier otra documentación necesaria según normativa vigente.

18.- FORMA DE PAGO

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP.

Tras la revisión y aprobación del proyecto visado por la Administración, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada por el adjudicatario.

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez obtenida el acta de recepción de las obras y presentada el total de la documentación final de obra indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la obtención de la licencia de apertura, salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas al adjudicatario.

El medio de pago será transferencia.

19.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución de la contratación, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

20.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 LFCP, no procede revisión de precios.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la LFCP, los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación de la contratación.

22.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Se estará en lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la LFCP.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de la contratación, previa audiencia de la contratista y de las demás personas interesadas, con el preceptivo informe jurídico previo, las previstas en los artículos 160

y 232 de la LFCP, produciendo la resolución, en su caso, los efectos previstos en el artículo 161 y 233 de dicha Ley Foral para las citadas causas.

24.- OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en los mismos.

Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en las bases reguladoras y en su oferta.

El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con la Sección de Laboratorio Agrolimentario.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones descritas en Condiciones particulares y en las Prescripciones Técnicas que rigen este contrato. Además, deberá presentar los informes, actas y resto de documentación descritos en el presente documento y en su propuesta de seguimiento de la obra.

Así mismo, deberá realizar la prestación del servicio de asistencia técnica, durante el periodo de garantía al que se haya comprometido en su oferta.

El adjudicatario será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes **condiciones especiales de ejecución**:

- a) Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.
- b) La entrega de las copias del proyecto y del libro en papel reciclado. El papel cumplirá alguna de las siguientes condiciones:
 1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.

2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

Deberá ser libre de cloro elemental, resultando aceptable el papel blanqueado a través de procesos ECF (derivados de cloro).

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

24.1. Incumplimiento del plazo de ejecución

La persona contratista está obligada a cumplir la contratación dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución de la contratación o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

24.2. Riesgo y ventura

La ejecución de la contratación se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución de la contratación, sin perjuicio de su aseguramiento.

24.3. Interpretación

La Dirección General de Agricultura y Ganadería podrá interpretar la contratación y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

24.4. Deber de confidencialidad

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de la contratación y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

24.5. Daños y perjuicios causados en la ejecución de la contratación

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución de la contratación. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

24.6. Cumplimiento de la normativa laboral, Seguridad Social y Seguridad y Salud

La contratación se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP, se prevé la imposición de penalidades al contratista para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en la contratación (leve).
- b) Ejecución defectuosa de la contratación (grave).
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de la contratación (muy grave).

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de la contratación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de la contratación previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

26.- IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la LFCP y deberá presentarse de forma telemática en la forma prevista en el artículo 122 de la LFCP, en el plazo de diez días naturales de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 de la LFCP.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que la ejecución de la presente contratación requiriese el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dicha adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Así mismo, deberá atender a las guías y otros documentos sobre tratamiento de datos personales publicados por la Agencia Española de Protección de Datos.

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA DESCARBONIZACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE NASERTIC

1. OBJETO

1.1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la realización y entrega de la redacción del proyecto de las reformas del edificio sito en la avenida Serapio Huici 22, donde desarrolla su labor el Laboratorio Agroalimentario y el de NASERTIC para la descarbonización, ventilación y climatización, la dirección de ejecución material y la coordinación en materia de seguridad y salud de la misma.

Son objeto de contratación, entre otros, los trabajos de:

- Redacción del Proyecto de Ejecución que desarrolle la solución que se presente con la oferta.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Redacción del Plan de Gestión de Residuos.
- Certificación energética del edificio actualizada tras la reforma.
- Plan de Obra (debe identificar claramente las fases en las que se dividirá la obra de forma que se minimicen las afecciones al personal durante la reforma).
- Dirección Facultativa de las Obras.
- Edición de todos los documentos necesarios para tramitaciones administrativas y sectoriales, de Dirección e Inspección, Certificación de las obras, ...

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, conjuntamente con el documento de Condiciones Esenciales que rigen la contratación, regula la adjudicación y contratación de dicha asistencia técnica. Además de este pliego se adjunta el estudio realizado del edificio al que los licitadores se deberán ceñir.

El Presupuesto de Ejecución Material máximo estimado para la ejecución de las obras de reforma del local sito en Villava asciende a un total de 511.120,47 euros, 15% de GG - Bly 21% de IVA incluido.

La asistencia técnica a contratar se divide en dos fases: fase de proyecto y fase de ejecución de obra.

Tanto la redacción de los distintos documentos de la fase de proyecto, como la actividad de dirección facultativa de la obra, deberán resolverse en todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, de habitabilidad y de diseño que satisfagan claramente, a criterio de la propiedad, la misión para la cual se redactan.

El Proyecto de ejecución de obras que se realice, contendrá como mínimo las determinaciones exigidas en la LF 2/2018 de contratos públicos de Navarra, en el Anejo I del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, las contenidas en el Capítulo II de la L. 38/1999, de 5 de noviembre de ordenación de la edificación, las del R.D.

486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y tantos anejos como sean necesarios para la total definición de las obras de reforma.

La fase de ejecución de obra comprende el desarrollo completo de las funciones de dirección de obra, estableciendo para ello la dedicación necesaria y cuantas reuniones y visitas de obra resulten necesarias para el buen desarrollo de estas.

Además de la asistencia directa, en todo momento, durante la jornada de trabajo, la Dirección Facultativa estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en la obra.

ESTADO ACTUAL

-Descripción del edificio:

El edificio se sitúa en Villava, Navarra, en la Avenida Serapio Huici nº 22. La parcela catastral se corresponde con el número 383 del polígono 1 del Municipio de Villava, dentro de un recinto vallado, compartiendo aparcamiento y zonas exteriores con otro edificio (antigua escuela de Peritos Agrícolas) actual sede de INTIA.

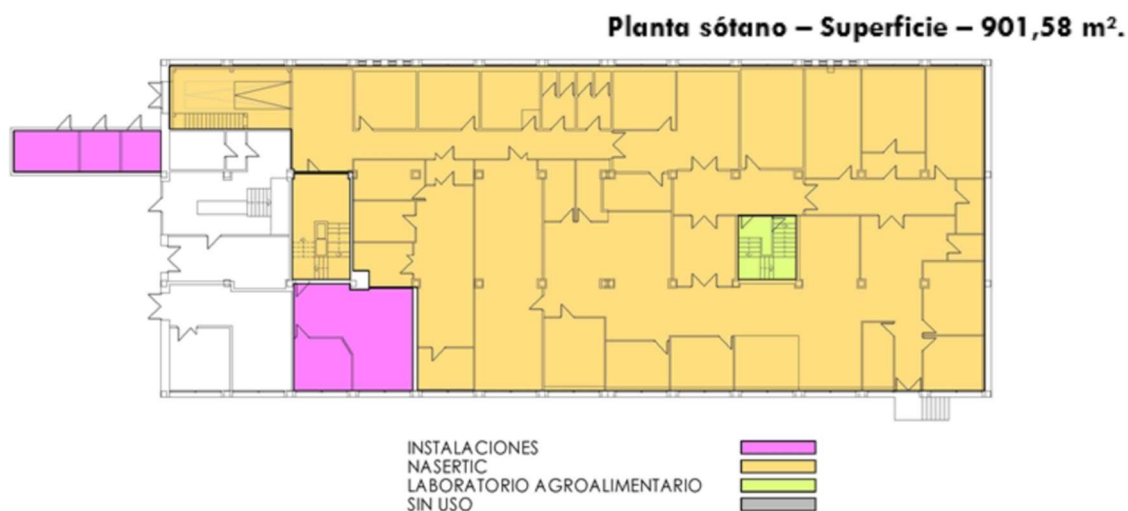
Actualmente hay dos usuarios que desarrollan su actividad en el edificio. Estos usuarios son:

- Sección de Laboratorio Agroalimentario.
- Navarra de Servicios y Tecnologías NASERTIC.

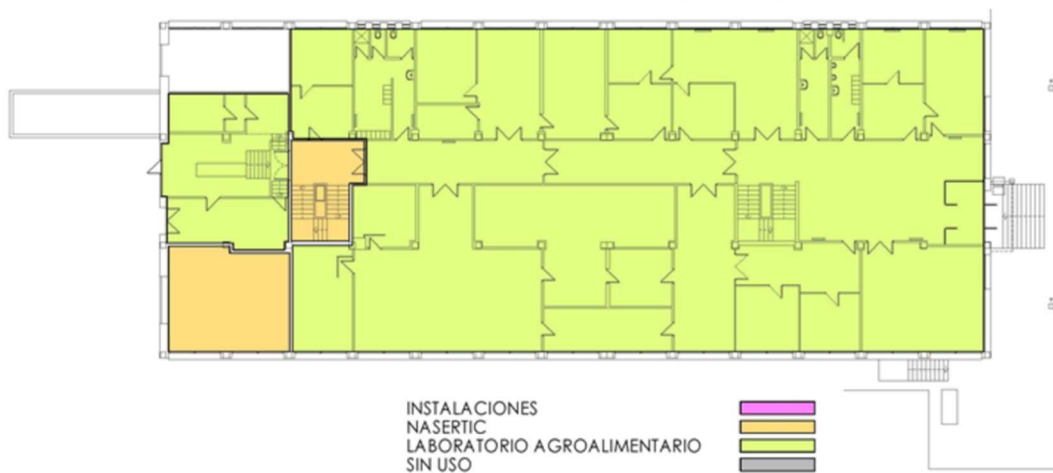
Ambos usuarios realizan el mismo tipo de actividad de análisis de laboratorio y su distribución dentro del edificio no tiene un patrón definido.

Las superficies útiles disponibles y utilizadas dentro del conjunto del edificio son las siguientes:

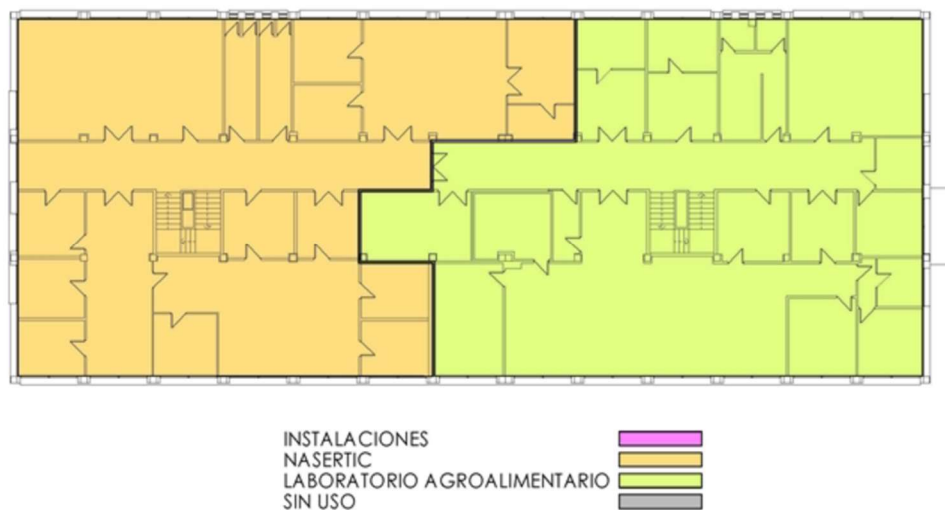
- Planta sótano – Superficie – 901,58 m².
- Planta baja – Superficie – 1.024,36 m².
- Planta primera – Superficie – 1.060,30 m².
- Planta segunda – Superficie construida – 1.074,02 m².



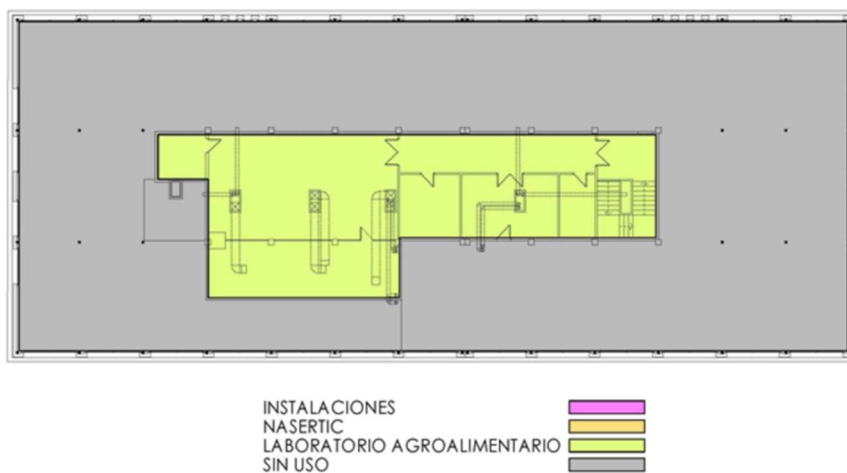
Planta baja – Superficie – 1.024,36 m².



Planta primera – Superficie – 1.060,30 m².



Planta segunda – Superficie construida – 1.074,02 m².



CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES m²			
	LCA	NASERTIC	COMUNES
PLANTA SÓTANO	14,84	837,02	73,96
PLANTA BAJA	948,35	76,01	0,00
PLANTA PRIMERA	534,05	526,25	0,00
PLANTA SEGUNDA	1.074,02	0,00	0,00
TOTAL	2.571,26	1.439,28	73,96

El edificio fue diseñado y construido en el año 1975 (aproximadamente). El edificio tiene una planta rectangular con unas dimensiones exteriores en planta de 52,60 m. de longitud y 21,30 m. de anchura, con una superficie construida total de 4.481,52 m² sumando las 4 plantas que posee. El proyecto es anterior al Real Decreto 2429/79, de 6 de julio de 1.979, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CT-79, sobre condiciones Térmicas en los edificios. Es la primera normativa en España que trata de regular el aislamiento en la construcción de viviendas, es simple y bastante permisiva. Como se ha indicado el edificio es anterior a la publicación de esta norma, con lo que no dispone de aislamiento.

Consta de semisótano, planta baja, planta primera y planta segunda. La altura exterior total del edificio hasta cumbrera es de 12,21 metros, siendo la altura hasta alero de 10,25 metros. Estas plantas se comunican entre si con dos núcleos de escalera.

Los cerramientos exteriores son de 55 cm. de espesor y están compuestos desde el exterior al interior por enfoscado de mortero, bloque de hormigón, cámara de aire y ladrillo doble hueco colocado a ½ asta, enfoscado y lucido de yeso por el interior.

La cubierta es de panel sándwich de 10 cm de espesor, formada a cuatro aguas, con una pendiente del 21%. El cambio de cubierta para la habilitación de una nueva planta (planta segunda), se ejecutó en el año 2020.

La carpintería exterior es de aluminio lacado con doble acristalamiento. La puerta de acceso a la planta baja del edificio es metálica y con cristalería simple. La carpintería interior del edificio es de madera pintada.

-Descripción de las instalaciones térmicas:

El edificio objeto de la presente actuación dispone actualmente de diversas instalaciones térmicas destinadas a cubrir las demandas de calefacción, producción de agua caliente sanitaria, refrigeración y climatización específica de determinadas zonas técnicas, ejecutadas en diferentes fases a lo largo de la vida útil del edificio.

Sistema centralizado de producción de calor

La producción centralizada de calor del edificio se realiza mediante una caldera de combustión de gasóleo tipo C, marca Dietrich, modelo GT308, instalada en el año 2005. Dicho generador térmico dispone de una potencia nominal de 256 kW y una potencia útil de 230 kW.

La central térmica se encuentra ubicada en la planta sótano del edificio, en una sala de calderas específicamente habilitada para este uso. Asociado a esta instalación, existe un depósito aéreo de almacenamiento de combustible, ubicado en una sala anexa contigua a la sala de generación.

Desde esta central térmica se atienden actualmente tanto la demanda de calefacción general del edificio como la producción de agua caliente sanitaria.

Sistema de calefacción

La instalación de calefacción del edificio se encuentra conectada directamente al sistema centralizado de producción de calor anteriormente descrito.

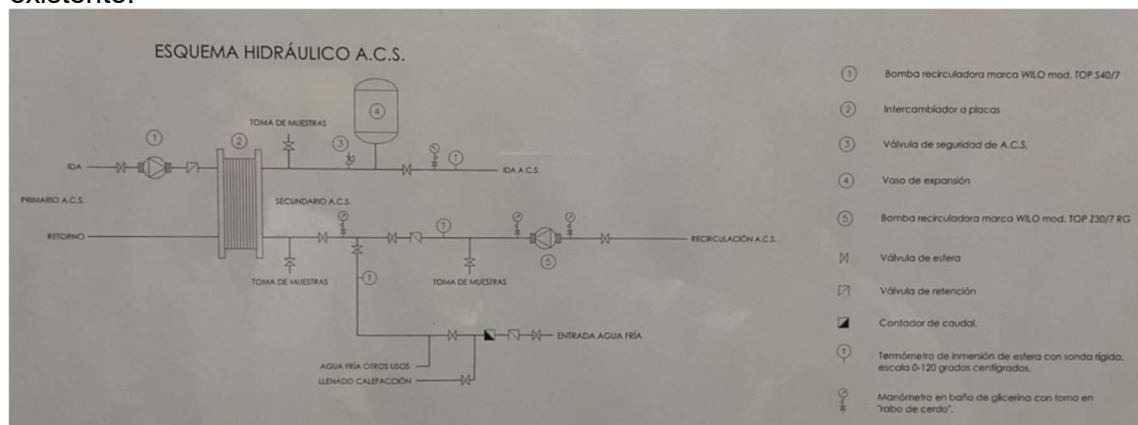
La distribución se realiza mediante un circuito hidráulico único que alimenta la totalidad de elementos terminales existentes en el edificio, consistentes en radiadores de acero originales de la instalación inicial del inmueble. Estos emisores fueron diseñados para trabajar con temperaturas elevadas de impulsión, alcanzando temperaturas máximas de servicio del orden de 80 °C.

La regulación de temperatura del circuito se realiza mediante una válvula mezcladora de tres vías, permitiendo funcionamiento a temperatura variable en función de las necesidades de la instalación. No obstante, el sistema actual carece de elementos de regulación individual en los puntos terminales, no disponiendo los radiadores de sistemas de control local de temperatura ni de elementos de programación horaria independientes.

Sistema de producción de agua caliente sanitaria

La instalación de producción de agua caliente sanitaria se encuentra igualmente conectada al sistema centralizado de generación térmica descrito anteriormente.

La producción se realiza mediante un sistema instantáneo, sin acumulación intermedia, basado en un intercambiador de calor alimentado directamente desde el circuito primario de la caldera existente.

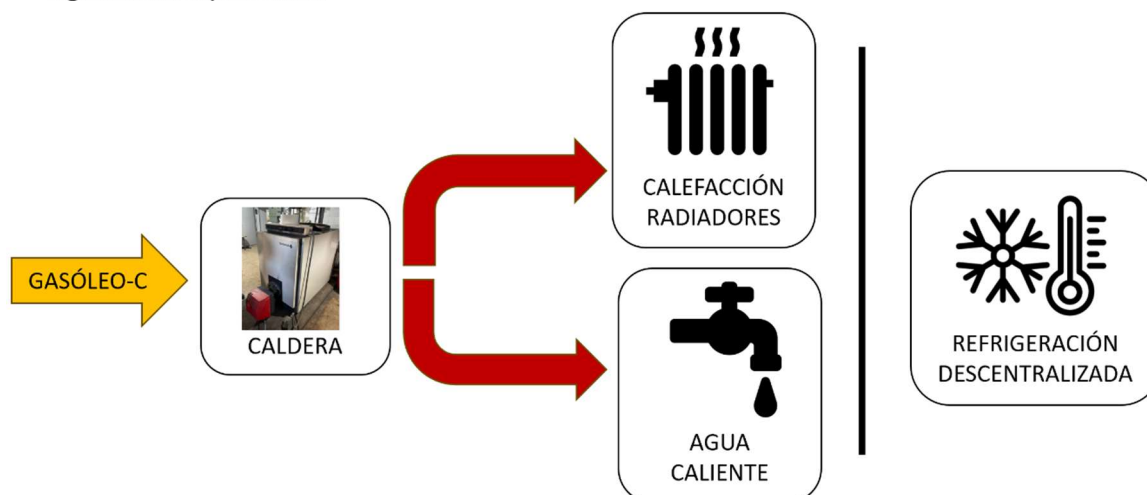


Sistemas de refrigeración existentes en el edificio

Las necesidades de refrigeración del edificio se cubren actualmente mediante una instalación altamente descentralizada, compuesta por múltiples sistemas autónomos independientes distribuidos en diferentes espacios y dependencias.

En su mayor parte, estos sistemas corresponden a equipos de expansión directa tipo partido, formados por unidades exteriores ubicadas en fachadas o espacios exteriores del edificio y unidades interiores de diferentes tipologías, incluyendo equipos tipo split mural, unidades cassette y otras configuraciones adaptadas a las necesidades particulares de cada recinto.

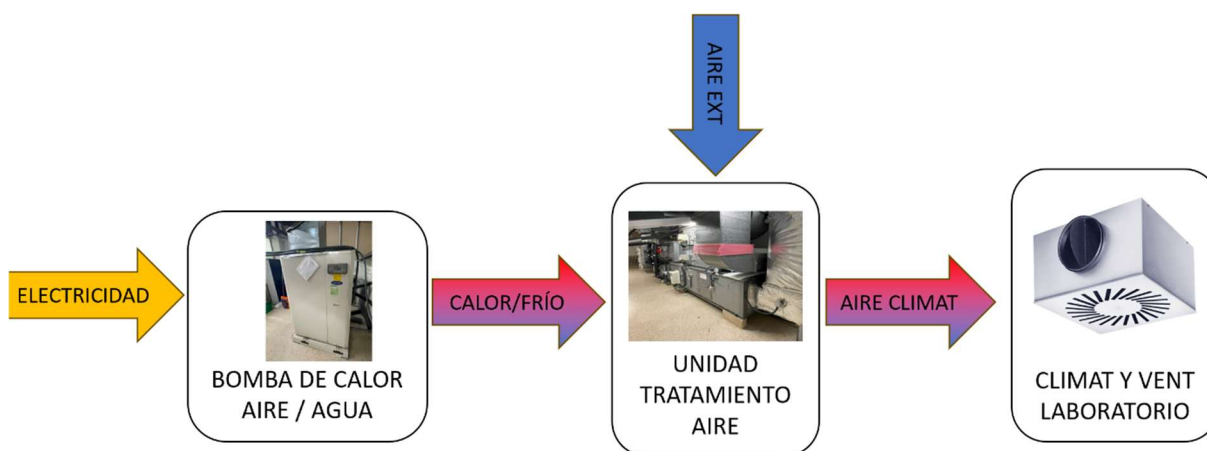
La instalación actual presenta un elevado grado de atomización, existiendo una gran diversidad de equipos, configuraciones y antigüedad de los mismos, resultado de sucesivas actuaciones parciales realizadas para atender necesidades específicas surgidas a lo largo del tiempo en distintas zonas del edificio.



Instalación independiente del laboratorio BSL-3

De manera independiente al resto de instalaciones térmicas generales del edificio, existe un laboratorio de bioseguridad de nivel BSL-3 de instalación reciente, el cual dispone de un sistema autónomo específico de climatización diseñado para garantizar las condiciones ambientales y de seguridad requeridas para este tipo de espacios.

Dicha instalación cuenta con una bomba de calor reversible marca Carrier, ubicada en una sala técnica anexa al propio laboratorio, capaz de producir tanto calor como frío en función de la demanda existente.



La generación térmica alimenta un climatizador de tratamiento de aire encargado de cubrir la totalidad de las necesidades de climatización del laboratorio mediante sistema todo aire. Este equipo incorpora las correspondientes baterías de calefacción y refrigeración, así como los sistemas de filtración absoluta, control de presión diferencial, regulación dinámica de presiones y resto de elementos técnicos necesarios para garantizar las condiciones de operación exigibles en instalaciones de esta naturaleza.

Esta instalación opera de forma completamente independiente respecto al sistema térmico general del edificio y no forma parte de la instalación centralizada actualmente existente.

NECESIDADES TÉCNICAS – BASES DE DISEÑO -REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Motivación y necesidades que justifican la actuación

La presente actuación surge de la necesidad de acometer una renovación integral de las instalaciones térmicas del edificio, motivada tanto por el estado actual de determinadas infraestructuras existentes como por la necesidad de adaptar el edificio a futuros requerimientos funcionales, energéticos y técnicos derivados de su propia evolución.

En primer lugar, la instalación centralizada de producción de calor actualmente existente se basa en un sistema de generación mediante combustión de gasóleo C, tecnología que presenta en la actualidad un elevado grado de obsolescencia dentro del contexto de transición energética y descarbonización progresiva de las instalaciones térmicas en edificación. El empleo de este combustible supone niveles elevados de emisiones de dióxido de carbono, una dependencia de combustibles fósiles cada vez menos alineada con los objetivos actuales de sostenibilidad y eficiencia energética, así como una solución tecnológica cuyo encaje a medio y largo plazo resulta cada vez más limitado dentro del marco normativo y energético actual.

Por otra parte, el edificio presenta actualmente una configuración de sistemas de refrigeración desarrollada de forma progresiva a lo largo de diferentes fases de ampliación, reforma y adaptación funcional de sus distintos espacios. Como consecuencia de ello, existe en la actualidad una elevada descentralización de la producción de frío, materializada mediante múltiples sistemas autónomos independientes distribuidos por todo el edificio. Esta configuración, además de presentar limitaciones desde el punto de vista operativo, genera una importante dispersión de equipos, dificultades de mantenimiento, ausencia de una estrategia centralizada de gestión térmica, así como un impacto negativo sobre aspectos funcionales y estéticos derivados de la proliferación de unidades exteriores distribuidas en fachadas y espacios exteriores del edificio.

Finalmente, la principal motivación estratégica que impulsa el presente proceso de renovación viene determinada por las previsiones de evolución funcional del edificio en el corto y medio plazo. Las instalaciones térmicas existentes responden actualmente a un modelo convencional basado en calefacción mediante radiadores de alta temperatura, sistemas independientes de refrigeración por expansión directa y ausencia generalizada de sistemas centralizados de ventilación y tratamiento de aire. Esta configuración resulta insuficiente para atender los requerimientos técnicos que progresivamente demandan los espacios de laboratorio modernos, especialmente en aquellas zonas que previsiblemente deberán ser reformadas o adaptadas para albergar actividades con mayores exigencias en materia de control ambiental, renovación de aire, control de contaminantes, estabilidad térmica y condiciones específicas de climatización.

Bases de diseño y requisitos técnicos

El objeto del presente concurso comprende la redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras necesarias para llevar a cabo la reforma integral del sistema centralizado de producción térmica del edificio, actuando principalmente sobre la instalación central de generación de calor actualmente existente y definiendo una nueva infraestructura energética capaz de dar respuesta tanto a las necesidades actuales como a la evolución futura prevista del edificio.

Las propuestas presentadas deberán desarrollar necesariamente una solución técnica que contemple, como mínimo, los siguientes criterios y condicionantes de diseño:

- Descarbonización completa del sistema energético: La actuación deberá contemplar la eliminación completa del actual sistema de producción térmica basado en combustión de gasóleo C, considerándose requisito fundamental la descarbonización integral de la instalación. En consecuencia, la propuesta deberá prever:

- Eliminación definitiva de la caldera de gasóleo actualmente existente.
 - Eliminación del depósito de almacenamiento de combustible asociado a dicha instalación.
 - Sustitución del sistema actual por una solución tecnológica completamente libre de combustibles fósiles directos.
 - Diseño de una solución alineada con criterios actuales de sostenibilidad, reducción de emisiones de CO₂ y transición energética.
- Nuevo sistema centralizado de producción simultánea de calor y frío: Si bien la actuación parte de la necesidad inmediata de renovación del sistema de producción de calefacción y agua caliente sanitaria, la nueva instalación deberá concebirse como una infraestructura energética centralizada de carácter global para el edificio. En este sentido, la propuesta deberá incorporar no únicamente un nuevo sistema de producción de calor, sino también un sistema centralizado de producción de frío, integrado dentro de la misma estrategia general de generación térmica. El objetivo es disponer de una infraestructura central común que permita que futuras reformas interiores del edificio, no incluidas dentro del alcance del presente concurso, puedan ir sustituyendo progresivamente los sistemas autónomos e independientes actualmente existentes por sistemas centralizados conectados a esta nueva producción común.
 - Diseño adaptado a necesidades actuales y futuras del edificio: La solución propuesta no deberá limitarse a cubrir exclusivamente las demandas térmicas actuales del edificio, sino que deberá incorporar una visión de crecimiento futuro y adaptación progresiva a nuevas necesidades funcionales. A tal efecto, el dimensionamiento de la instalación deberá considerar:
 - Demandas actuales de calefacción y agua caliente sanitaria.
 - Incorporación de producción centralizada de refrigeración actualmente inexistente.
 - Futuras ampliaciones previsibles del edificio, incluyendo como mínimo las posibles actuaciones sobre la planta segunda.
 - Incrementos futuros de demanda térmica derivados de la incorporación progresiva de sistemas de ventilación mecánica y tratamiento de aire en laboratorios y espacios técnicos.
 - Adaptación a futuras reformas interiores de laboratorios: El edificio presenta actualmente instalaciones terminales basadas fundamentalmente en radiadores de alta temperatura y sistemas independientes de expansión directa para refrigeración. Sin embargo, las futuras actuaciones de reforma interior previsiblemente requerirán espacios con mayores exigencias de climatización, ventilación, control ambiental y tratamiento de aire, especialmente en entornos de laboratorio. Por ello, la nueva instalación deberá constituir la infraestructura base sobre la cual puedan apoyarse futuras reformas interiores, permitiendo una migración progresiva hacia sistemas más avanzados de climatización. En consecuencia:
 - La nueva producción de calefacción deberá diseñarse bajo esquemas de baja temperatura.
 - La producción centralizada de frío deberá quedar preparada para alimentar futuras instalaciones interiores.
 - El sistema deberá permitir la transición progresiva desde las instalaciones actuales hacia nuevos sistemas de climatización de mayor nivel tecnológico.
 - Compatibilidad con los distintos usuarios del edificio: Tal como se ha descrito en apartados anteriores, el edificio alberga actualmente dos usuarios funcionalmente diferenciados. La propuesta deberá contemplar adecuadamente esta circunstancia, definiendo la estrategia mediante la cual la nueva infraestructura energética centralizada permitirá atender las

necesidades de ambos usuarios, estableciendo una solución técnicamente viable para el reparto, distribución y gestión de la energía térmica producida.

- Continuidad de servicio y estrategia de transición: Dado que el edificio se encuentra en funcionamiento permanente, la ejecución futura de las obras deberá plantearse minimizando en todo momento las afecciones sobre la actividad ordinaria del centro. Por este motivo, las propuestas deberán contemplar criterios de implantación que permitan:
 - Reducir al máximo las interrupciones de servicio durante la ejecución de las obras.
 - Planificar adecuadamente las fases de sustitución de instalaciones existentes.
 - Garantizar, en la medida de lo posible, continuidad operativa durante la transición entre sistemas.
 - Adicionalmente, la solución planteada deberá prever un modelo de evolución progresiva del edificio, permitiendo que futuras reformas interiores puedan ir migrando gradualmente desde las instalaciones existentes actuales hacia el nuevo sistema centralizado diseñado.
- Integración de la producción de agua caliente sanitaria: La actual producción instantánea de agua caliente sanitaria deberá integrarse dentro de la nueva solución energética propuesta. Las propuestas deberán analizar y justificar la solución más eficiente para mantener este servicio dentro del nuevo sistema descarbonizado, optimizando tanto el rendimiento energético como la integración funcional con el resto de instalaciones térmicas proyectadas.
- Sistema de regulación, control y supervisión centralizada: La nueva infraestructura energética deberá incorporar desde su diseño inicial una estrategia de regulación y control centralizado acorde con los estándares tecnológicos actuales. La propuesta deberá contemplar la implantación de un sistema que permita, como mínimo:
 - Gestión automatizada del funcionamiento de la instalación.
 - Programación horaria y control automático de operación.
 - Monitorización de consumos energéticos.
 - Supervisión remota y gestión centralizada.
 - Arquitectura escalable que permita incorporar en futuras reformas el control individualizado de zonas o locales conforme se vayan reformando los distintos espacios del edificio.
 - La solución deberá concebirse como una plataforma abierta y ampliable en el tiempo.
- Adecuación de la infraestructura eléctrica asociada: Las propuestas deberán contemplar igualmente todas aquellas actuaciones de carácter eléctrico necesarias para permitir la implantación de los nuevos sistemas de generación térmica. Dado que previsiblemente la nueva solución energética incrementará significativamente la demanda eléctrica respecto a la situación actual, el proyecto deberá incluir el análisis y definición de las actuaciones necesarias sobre la infraestructura eléctrica del edificio, incluyendo acometidas, cuadros eléctricos, protecciones, líneas de alimentación y cualquier otra actuación auxiliar que resulte necesaria.
- Espacios disponibles para implantación de instalaciones: La propuesta deberá desarrollarse considerando como espacios prioritarios para la implantación de las nuevas instalaciones los espacios actualmente destinados a usos técnicos e instalaciones. Se consideran inicialmente disponibles:
 - Actual sala de calderas existente en planta sótano.
 - Espacio actualmente ocupado por el depósito de gasóleo que será eliminado.
 - Espacios exteriores del edificio que técnicamente puedan resultar viables.

Se permitirá a los licitadores proponer alternativas de implantación siempre que resulten técnicamente justificadas, incluyendo posibles emplazamientos exteriores, entre ellos la posible ocupación de la zona situada sobre las salas de gases ubicadas en la fachada norte del edificio. La solución finalmente planteada deberá demostrar su viabilidad técnica, su adecuada integración dentro de la infraestructura actual del edificio y su capacidad para responder tanto a las necesidades presentes como a la evolución futura prevista.

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que permitan maximizar la eficiencia energética global del sistema, ofrezcan elevada flexibilidad operativa, faciliten la evolución progresiva de las instalaciones interiores del edificio y garanticen la máxima adaptación a las necesidades funcionales futuras del complejo.

EQUIPO REDACTOR Y DE DIRECCIÓN DE OBRA

El equipo redactor del proyecto estará formado como mínimo por:

- Un/a Ingeniero/a especialista en instalaciones

El equipo que integre la dirección de obra estará formado como mínimo por:

- Un/a Ingeniero/a especialista en instalaciones
- Coordinador/a de Seguridad y Salud en fase de obra (que puede ser la persona anterior).

FUNCIONES Y OBLIGACIONES EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

La persona adjudicataria redactará el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Reguladoras, las Prescripciones Técnicas y los anexos que rigen esta contratación, incluyéndose dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- La presentación periódica al representante técnico designado por la propiedad para su correspondiente aprobación, de los diferentes entregables del proyecto.
- Redacción de actas sobre las reuniones de seguimiento de desarrollo del Proyecto, con las decisiones tomadas y las autorizaciones por parte del representante técnico de la propiedad.
- El proyecto de ejecución será conforme al contenido mínimo establecido en el anejo 1 Parte primera CTE y lo establecido en el artículo 163 de la LFCP sobre el contenido de los proyectos de obras.
- Se debe analizar las infraestructuras existentes en el edificio objeto del proyecto.
- Se ha de tomar en consideración, los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud durante las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto y las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud.
- Colaborar con los Organismos de Control Técnico que puedan contratarse para la ejecución de las obras.
- Entrega de 1 ejemplar de todos los proyectos en formato PDF.
- Entrega de información digitalizada editable en formato DWG (documentación gráfica), en presto (bc3), PDF y Excel (presupuesto refundido) de proyectos para la fase de contratación de las obras.
- Elaboración de todos los informes y documentos técnicos necesarios que se soliciten en el previo y transcurso de la obra: afecciones a propiedad ajena, comprobaciones, servidumbres etc. para el buen funcionamiento de la obra.

- Realización de cuantos informes fueran precisos, en apoyo a la propiedad para la adjudicación de las obras a las empresas constructoras.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por la persona directora de obra previa conformidad de la propiedad, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones de la persona directora de obra y de la persona directora de la ejecución de obra.

Están dentro del alcance de los trabajos de esta Dirección Facultativa de la obra, tanto el control de la calidad técnica de la ejecución de las obras y su funcionalidad, conforme a proyecto y normativa, como su realización en precio y en el plazo que se fije contractualmente con la empresa a la que se encomiende la realización de la obra.

Las obligaciones de la Dirección Facultativa de la obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de las decisiones inherentes a su función, relación con el representante técnico de la unidad gestora del contrato, con las empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por las obras, organismos, etc., y su correspondiente reflejo documental.

Comprende el desarrollo completo de las funciones de la Dirección Facultativa de la obra con las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Tramitación ante el servicio de industria (en su caso), de los proyectos en sus fases inicial y final.
2. La fase de dirección técnica comenzará con el Acta de Inicio de obra, previa verificación y comprobación del Replanteo conforme al art 167 LF2/2018. A tales efectos, se procederá a la comprobación del replanteo entre el representante técnico de la propiedad, el Contratista y la Dirección Facultativa de la obra, extendiéndose Acta de resultado que será firmada por las partes interesadas, incluyendo reportaje fotográfico del estado actual.
3. La Dirección Facultativa de la obra establecerá las instrucciones y órdenes necesarias para la correcta ejecución de la obra en calidad, precio y plazo.
4. La Dirección Facultativa de la obra, consignará:
 - Las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones legales.
 - Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras o sobre la aprobación de sistemas equivalentes.
 - En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados, una vez recibida la aprobación por parte del órgano gestor.
 - Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del contrato.
 - Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en relación con las disposiciones urbanísticas, técnicas y medioambientales.
 - El Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución informará, para su aprobación, sobre el plan de seguridad y salud elaborado por la empresa constructora, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Establecerá las medidas de coordinación conforme a la normativa vigente en materia de PRL y consignará las instrucciones para su

cumplimiento y elaborará Actas semanales documentadas que se facilitarán al resto de agentes de obra puntualmente.

- Informar del plan de residuos de la construcción y demolición presentado por el contratista para su aprobación, así como de las posteriores modificaciones si las hubiere.
- Presentar mensualmente al contratista y al representante técnico de la propiedad, la relación valorada de la obra, en los plazos y condiciones establecidas en el art168, el importe de las unidades de obra realizadas.
- Realizar seguimiento de los plazos previstos en el contrato para la ejecución de la reforma, informando al representante técnico de la propiedad de sus posibles desviaciones y proponiendo mecanismos correctores de las mismas. Para ello, solicitará al contratista mensualmente un planning actualizado de la obra, ajustado a la realidad.

5. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversas personas del personal técnico del equipo mínimo, lo harán bajo la coordinación de la persona adjudicataria.
6. Durante la construcción, la persona adjudicataria controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la Dirección Facultativa de la obra. Realizará la correcta gestión de recepción de materiales de tal manera que no se recepcione ningún material en obra si previamente no está aprobado por la Dirección Facultativa.
7. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
8. La Dirección efectuará cuantas visitas de obra resulten necesarias para el buen desarrollo de las mismas.
9. Del contenido de todas las visitas de obra realizadas la Dirección Facultativa de la obra elaborará un acta de visita de obra que recoja cuantas incidencias y órdenes se hayan producido con motivo de la dirección de obra.
10. Suscribir el acta de recepción de la obra en el plazo de 15 días conforme a lo establecido en el artículo 172 de la LFCP.
11. Suscribir la certificación final de la obra.
12. Formular la propuesta de liquidación al representante técnico de la propiedad en el plazo máximo de 10 días tras la finalización del plazo de garantía.
13. La Dirección Facultativa de la obra proporcionará asistencia técnica a la propiedad en cuantas actuaciones posteriores a la ejecución de la obra sea necesario realizar. Así será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS...), y demás trámites hasta obtener los permisos y autorizaciones correspondientes.

Proporcionar la documentación Final de Obra y la requerida por la propiedad para obtención de licencias, autorizaciones administrativas, etc., así como cualquier autorización necesaria para la puesta en marcha del edificio. Proporcionar la documentación de la obra ejecutada, así como los manuales de instrucciones de uso y mantenimiento.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE A)

Don/Doña.....,
con D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.
.....,

- Manifiesta su interés por licitar y declara bajo su responsabilidad que:
 - a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, y al efecto declaro el siguiente volumen de negocios en los tres últimos ejercicios

Año	Volumen de negocios
2023	
2024	
2024	

- c) Reúno los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional y declaro que para la ejecución de los trabajos, el equipo técnico posee:

Titulación	Puesto en la ejecución de los trabajos

Además, dispongo del certificado de alta en el Colegio Oficial de Ingeniería de los profesionales que forman parte del equipo técnico.

Declaro que la empresa a la que represento ha redactado y dirigido los siguientes dos proyectos de obras de climatización, en los que han intervenido como redactores del proyecto y directores de obras las personas propuestas en el equipo técnico que se señalan:

Proyecto. Descripción	Cliente	Fechas de ejecución y lugar	Importe de la obras	Personas del equipo propuesto participantes

d) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

g) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

h) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

- En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 13 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.
- Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	



	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En....., a

(Firma)

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS (a aportar por la empresa en cuyo favor se realice la propuesta de adjudicación)

Descripción del equipo técnico:

Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Titulación

Esta tabla deberá acompañarse de las copias de las titulaciones de las personas que forman parte de este equipo técnico y de los certificados de colegiación.

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha y lugar	Importe (indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase varios años)



Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de certificados de buena ejecución en los que deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

En....., a

(Firma)

ANEXO III
PROPUESTA DE PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO
(SOBRE C)

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F. ,

Declara bajo su responsabilidad:

Que el **plazo de redacción del proyecto** será de días naturales.

En....., a

(Firma)

ANEXO IV
EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIONES QUE HAYAN
IMPLICADO DESCARBONIZACIÓN DE EDIFICIOS
(SOBRE C)

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
.....con N.I.F., ,

DECLARA:

Que la empresa licitadora:

	Sí	No
Ha realizado la dirección de 3 actuaciones similares a las del objeto del contrato con presupuesto igual o superior a 150.000 € que hayan implicado descarbonización		
Ha realizado la dirección de 5 actuaciones similares a las del objeto del contrato con presupuesto igual o superior a 150.000 € que hayan implicado descarbonización		

En....., a

(Firma)



ANEXO V
PROPUESTA DE NÚMERO DE VISITAS DE OBRA
(SOBRE C)

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F.,

Declara bajo su responsabilidad:

Que **el número de visitas de obra a la semana** durante la ejecución de la misma, será de
.....

En....., a

(Firma)

ANEXO VI
PROPUESTA DE COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA
(SOBRE C)

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F., ,

Declara bajo su responsabilidad:

Que el número de **meses de asistencia técnica** desde la fecha del Acta de la recepción de las obras será de meses (mínimo 12 meses).

En....., a

(Firma)

ANEXO VII **CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL** **(SOBRE C)**

Don/Doña, con D.N.I.
, en representación de
con N.I.F. ,

DECLARA:

1. Criterios sociales: hasta 5 puntos

Que en la entidad a la que represento:

	Sí	No
Al menos el 3% de la plantilla son personas con discapacidad.		

Número de personas que forman parte de la plantilla:.....

Número de personas de la plantilla que tienen discapacidad:.....

2. Criterios medioambientales: hasta 5 puntos

Que en la entidad a la que represento:

	Sí	No
El personal encargado de la ejecución del contrato utiliza medios de transporte eficientes energéticamente (vehículos eléctricos y/o medios de transporte no contaminantes).		

En....., a

(Firma)

**ANEXO VIII
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE C)**

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
.....con N.I.F. ,

DECLARO:

Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PRECIO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO (IVA EXCLUIDO):
PRECIO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO (IVA INCLUIDO):

PRECIO DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (IVA EXCLUIDO):
PRECIO DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (IVA INCLUIDO):

PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO):
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO):

En....., a

(Firma)